Misión: *Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota: *Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.*

RESOLUCIÓN N° 35 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA,CEREMONIAL Y TRADUCCIÓN – PLURIANUAL - ID N° 352.169. ----------

Asunción, 18 de enero del 2019

VISTO: El Memorándum N° 18/2019 de fecha 08 de enero del 2019, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, que tiene origen en el Memorando DA N° 78/2018, DA N° 171/2018 de la Dirección de Administración y DTH N° 80/2018 de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano, dependencias de la Secretaría Nacional de Turismo, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA,CEREMONIAL Y TRADUCCIÓN – PLURIANUAL - ID N° 352.169. ----------

Que, conforme a la Resolución N° 325/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Elaboración de Pliego de Bases y Condiciones que establece: *"...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica..."*.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN N° 35 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA,CEREMONIAL Y TRADUCCIÓN – PLURIANUAL - ID N° 352.169. ----------

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: "...a*) Licitación Por Concurso de Ofertas; para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez jornales mínimos...*" ----------

Que, de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación de referencia, la misma debe realizarse por la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", siendo un requisito indispensable del mismo, la formulación del Pliego de Bases y Condiciones, donde se establezcan las condiciones generales del proceso y los requerimientos específicos de la contratación.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N° 04/19 de fecha 07 de enero de 2019, concluye que: "*...el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/19 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, CEREMONIAL Y TRADUCCIÓN-PLURIANUAL – ID N° 352169 – AD REFERÉNDUM, elaborada y remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la plataforma y que la misma se adecua a las necesidades de la recurrente...*".----------

Que, el Artículo N° 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras"*----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN N° 35 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA,CEREMONIAL Y TRADUCCIÓN – PLURIANUAL - ID N° 352.169. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/19 **PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA,CEREMONIAL Y TRADUCCIÓN – PLURIANUAL - ID N° 352.169. -----**

Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado autorizado en el Art.1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° Informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de los trámites del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2019.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
UOC
DNCP
Secretaría General
Resolución 2018/Word
SM/JV/pb